JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO 2019-00053
Demandante: OMAR LEONEL ARIZA HERNANDEZ

1- En concordancia a lo dispuesto en el art 317 del C.G.P, y teniendo en cuenta que para continuar con el trámite del proceso, debe surtirse la notificación personal del mandamiento de pago al demandado que fue ordenado en auto del veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019, carga procesal en cabeza de la parte demandante y que aún no ha cumplido, en consecuencia de lo anterior se dispone REQUERIR al demandante y a su apoderado, para que en término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, cumplan dicha carga, so pena de aplicar el desistimiento tácito al proceso.

2- Por secretaría envíesele al correo electrónico del apoderado de la parte demandante el link para que pueda consultar el expediente digitalizado en el onedrive o sistema del juzgado.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dc39a9cb439f5a22d4acb3d1ec62897bb3c22f7ecc2473bba3b7e4ff1cea2929

Documento generado en 25/01/2021 12:54:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica